

## Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



# ACUERDO CI SANAA No. 41 / 12-11-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del decreto ya citado otorga las mismas facultades que a los administradores y órganos de decisión superior del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) "especificamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades...".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto aquí citado establece que "Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....".

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal".

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución CI SANAA No. 02/19-08-2015 se nombró interinamente al ciudadano WALTER ROBERTO PAVON VILLARS como Gerente Interino del SANAA.



## Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



#### POR LO TANTO:

Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM 046-2015 de fecha 5 de agosto del 2015.

#### ACUERDA:

- 1) Autorizar al Ingeniero WALTER PAVON VILLARS en su condición de Gerente General Interino, del SANAA, para que proceda a la firma del "Contrato para la recaudación en línea de Fondos por pagos de servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Otros Servicios" con la Sociedad Mercantil BANCO DE DESARROLLO RURAL DE HONDURAS, S.A. también conocida como BANRURAL HONDURAS O BANRURAL.
- 2) Girar comunicación a Secretaria General.
- 3) Girar comunicación a la Gerencia General para que proceda a la firma.

4) La presente Resolución es de ejecución inmediata.

NVIDA HERNANDEZ

PRESIDENTE CI

ARMANDO DIAZ ARRIVILLAGA

MIEMBRO CI

SIDENTE S

IOSE DOLORES VELASQUE

MIEMBRO CI